PRECEI	DENTES		CAMBIOS	PRECEI	DENTES	VALORES	CAMBIOS
Fecha	Tanto por 100	VAEORES	PUBLICADOS	Pecha	Tanto por 100	VIL HORMS	PUBLICADOS
9-3-931 9-3-931 9-3-931 9-3-931 9-3-931 9-3-931	67,25 67,25 67,25 68,00 68,00 08,25 67,50	Títulos 4 % interior (22 do Agosto de 1919).  Serie F, de 50.000 pesetas nominales	67,25 67,35 67,35 67,35 67,75 y 90 67,90 68,90 68,00	9 3 931 9 3 931 9 3 931 9 3 931 9 3 931 9 3 931	100,25 100,25 100,25 100,25 100,25 100,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)  Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860  PR, de 25.000 P I al 15.000  D, de 12.500 P I al 26.600  C, de 5.000 P I al 244.100  B, de 2500 P I al 288.000  A, de 500 P I al 886.067  Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)  Serie F, de 50.000 pesetas neminales, 1 al 5.000	100,30 100,30 100,60 100,50 100,50 30 y 50 100,50
7-3-931 4-5-931 2-3-931 5-3-931 5-2-931 8-3-931	91,75 81,70 83,65 83,25 84,00 84,50	4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.  Serie F, de 24.000 pesetas nominales	81,75 84,25	6-3-931 9-3-931 9-3-931 9-3-931 9-3-931 16-7-929	83,40 83,40 83,40 83,40 83,40	a E₁ de 25.000	83,45 83,45 83,45 83,45 83,45
3-8-931 6-3-931 9-3-931 9-3-931 6-3-931	75,00 75,50 76,50 76,50 76,50	4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.  Serie E, de 25.000 pesetas nominales	75,00 75,00 75,00 75,00 75,00	2-12-930 5-3-931 9-3-931 9-3-931 9-3-931 9-3-931	67,75 68,15 68,50 68,50 68,50 68,50 68,50	» G, de 100,000       »       1 al       725         » F, de 50,000       »       1 al       8,623         » E, de 25,000       »       1 al       18,552         » D, de 12,500       »       1 al       14,900         » C, de 5,000       »       1 al       80,000         » B, de 2,500       »       1 al       25,000         » A, de 500       »       1 al       202,500         Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	88,26 88 26 88,26 88,25
5-3-931 9-3-931 9-3-931 9-3-931 9-3-931	90,00 89,75 89,76 90,75 90,75 90,75	5 % amortizable, emisión 1990, cenfeada por la de 1920.  Serie R, de 50.000 pesetas nominales	90,00 90 76 90,75 90,75	20-3-930 22-7-930 4-2-931 9-2-931 9-3-931 5-3-931 7-3-931 7-3-931	86,50 87,50 83,75 84,00 84,00 84,75 84,75	Serie II, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000  ** G, de 80.000 * * 1 al 915  ** F, de 40.000 * 1 al 4.659  ** E, de 20.000 * 1 al 5.000  ** D <sub>1</sub> de 10.000 * 1 al 10.011  ** C, de 4.000 * 1 al 20.000  ** B <sub>1</sub> de 2.000 * 1 al 50.000  ** A <sub>1</sub> de 400 * 1 al 141.500	84,00 84,00 84,00 84,00
25-2-931 6-3-931 2-3-931 9-3-931 9-3-931 9-3-931	86,25 86,10 86,20 85,50 86,50 85,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	85,50 86,50 85,50 85,50	7-3-931 0-3-931 0-3-931 0-3-931 9-3-931 9-3-931	90,30 90,30 90,30 90,30 90,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)  Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2,900  ** E, de 25.000 * * 1 al 3.000  ** D, de 12.500 * 1 al 22.000  ** C, de 5.000 * 1 al 22.000  ** B, de 2,500 * 1 al 25.000  ** A, de 500 * 1 al 85.000  Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)	90,36
\$25-2-931 \$9-2-931 \$9-3-931 \$9-3-931 \$9-3-931 \$9-3-931	99,50 99,20 109,25 100,25 100,25 100,25	Scrie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350  DE, de 25.000 > 1 al 520  Description of the control of the contr	160,50 100,50 100,50	6-3-931 6-5-931 9-3-931 9-3-931 9-3-931 9-3-931	100,00 100,00 100,00 100,00 100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500	100,00 100,15 100,00

Penix   Premix   Pr	PRECE	DENTES	VALORES	CAMBIOS		DENTES	WAT ONLY	Valor nominal	Des-	CAMBIOS PUBLICADOS	Þ
Carpetas prov. de Douda amortitable   al 5 % (emisión de 1929).   36.00   36	Peaku		VALORES			Tanto	VALORES DE SOCIEDADES ACCIONES	enda titulo	-	G/O	пехо
9 3-831 100 (c)  Rows Teuro pare of Fomento de la Lodustria Nacional, 5 % 17 12-820 99,04 22-2331 99,04 22-2331 99,04 22-2331 99,04 27-7-1-91 100,00 100 (c) 18 2 3-831 100 (c) 19 3-831 100 (c) 10 3-8	2 <b>2-5</b> -930	<b>101</b> ,60	al 5 % (emisión de 1929).	•	9-3-931 4-3-931 9-3-931	454,00 35,00 230,00 230,00	Banco Hipotecario de España  Banco Español de Crédito  Banco Hispano-Americano  Compañía Arrend. de Taliacos.  Altos Hornos de Vizcaya	500 260 500 500	90	454,00 350,00	inico.—Pá
Rows Tesuro pare el Fomento de la Lodustria Nacional, 5 % de la			al 6 %, a diez años.  Serie A, da 1.000 pesetas, 1 a 97.082	163,00	9-3-931 9-3-931	018 410 476	carera España [Ordinarias Unión Española de Explosivos Ferrocarriles M. Z. A Idem Norte de España Banco Español Río de la Plata.	001	laferên anual	804-808 y 897 407 476	-Página 170
1.   1.   1.   1.   1.   1.   1.   1.	<b>17-12-9</b> 80	99,0ti	Howas Tesaro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %  Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687		17-2-931 9-3-931 0 3 931	92,00 98,50 110,00 98,75	Bonos del Banco de España Cédulas del Banco Hipotecario, Idem id. id	700 100 500 500	4 4 5	02,75 98,60 110,00	11 \
9.8-981 9.8-981 9.8-981 9.8-981 9.8-981 98.20 14-2-981 98.00 15-3-981 99.75 15-3-	26-2-931 26-2 931	49,00	B, de 500 > 1 al 6.031 C, de 5.000 > 1 al 14.434 En diferentes series		9-3-831 16-1-931 27-2-931 6-3-931 20-2-931	04,25 81,50 78,50 68,75 68,00	F. C. M. Z. A., Va- lladolid a Ariza — B. — C. Idem Norte de Espa- 2. serie.	500 500 500 600 500	4 1/, 4 3 3	€9, <b>6</b> 0	Marzo 1931
2.3-981 2.3-981 3.2-981 3.2-981 10-9-929 Sorie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000 2.3 per 100 perpetua al contado	9-9-981 2 <b>8-2</b> -931	98,25 98,00	Sarie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000  B, de 5.000 1 al 50.000 C, de 25.000 1 al 6.000  La diferentes series	98,00 98,00	3-3-031 7-2-931 6-3-931 28-8-929 5-3-931	07,00 67,76 100,00 99,75 01,00	Enero de 1995	500 100 500 500 500			Gaceta
Títulos de la Deude ferroviaria amortiza- 5 por 100 amortizable	2-3 931 13 2-931	86,50	ble del Estado, al 4,50 %  Sorle A, de 500 pesetas, 1 al 50.000  B, de 5,000 b 1 al 35.000  C, de 25.000 c 1 al 4,000		4 por 100 Idem fin Idem fin	perpetua al corriente próximo	NALES NEGOCIAUAS contado	os remitidos ión de Monec número 8, de erio de Hacie	da, que se p la Real ordenda, de 6 de	ublica eu complimiento en número 113, del Mi- Septiembre de 1930. AZAS auntio Cambios	de Madri
May on the state of the state	9-3 931 9-3 931	87,16 87,16	ble del Estado, 4,50 % emisión 1929.  Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000  B, de 5.000 > 1 al 60,000  C, de 25.000 > 1 al 6,000	87,35	5 por 100 Acciones Idem del Idem de l Azucarera Idem.—Or Cédulas d	e amortizat del Banco Banco Hip a Arrendat Preferen dinarias el Banco F	227.00t   Paris	las. 128, 10 177,25 ra. 48,25	Berl Ede Oslo Prag List	2,198	d.—Núm. 70

## SUBASTAS

# DIRECCION GENERAL DE LA FAERI-CA DE MONEDA Y TIMBRE

El dia 7 de Abril próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el des-pacho de esta Dirección general, subasta pública para contratar el suministro de papel blanco continuo con marca especial de agua, para la elabo ración de Letras de cambio, que se considera necesario para el servicio de la misma, durante los años 1931 y 1932.

Lo que se anuncia para que las personas que descen tomar parte en la subasta, puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de es-

ta Dirección general.

Para tomar parte en la licitación, se-rá requisito indispensable, presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el registro de esta Dirección, durante las horas de ofcina de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inseria, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja General de Depósitos, la cantidad de 4.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para subastas, computándose su valor segun los preceptos legales vigentes.

## Modelo de proposicion

D...., vecino de... y que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Maprio núm..., fecha... o en el Boletín Oficial de esta provincia núm.... fecha... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, para adquirir mediante subasta pública, 3.000 resmas de papel blanco continuo con marca especial de aguz, para el año 1931 y otras 3.000 resmas para el año1932, que forman un total de 6.000 resmas, destinadas a la elaboración de Letras de cambio ne-cesarias en la Dirección general de la fábrica de Moneda y Timbre, y las que como consignación extraordinaria puedan pedársele, hasta un 50 por 100 más, se compromete a entregar en dicho establecimiento al precio de... pesetas... céntimos (en letra), cada resma de papel, coa sujeción a lo prevenido en las condiciones del mencionado pliego, que acepta sin alteración y haciendo constar que el papel a suministrar procedera de la fábrica de Don..., sita en..

(Fecha y firma del interesado). Madrid, 9 de Marzo de 1931.—El Director, José Rodríguez Sedano. S--202.

## JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE MALAGA

Autorizada esta Junta de Obras, por Real orden de 6 de Encro de 1931, para sacar a pública subasta la ejecución de las obras de "Urbanización del trozo de carretera interior de servicio comprendido entre la de Cintura y la via de suburbanos en la Rinconada del Puerto", con arregto al proyecto apro-

bado por dicha Real orden y cuyo presupuesto de contrata es de treinta y cinco mil cuatrocientas ochenta una pesetas con sesenta céntimos (35.481'60), se anuncia que dicha subasta tendrá lugar el dia 4 de Abril próximo, a las once de la mañana.

Esta subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y Ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en el salón de sesiones de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Málaga, ante una Comisión de la misma, y con asistencia del Notario que le corresponda y en su local, situado en la Plaza de los Moros núm. 20, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presuppesto, condiciones y planos correspondientes, en la Secretaría de la mencionada Junta.

Las proposiciones que se dirigirán al Sr Presidente de la Junta de Obras, se admitirán en la Secretaría de la misma, hasta las trece horas del dia 1.º de Abril próximo y el Sr. Secretario da-rá recibo de los documentos presentados, indicando la fecha y hora de su

presentación.

Sr. Presidente de la Junta de Obras, se pliegos cerrados, expedidos en papel de clase 6." y con estricta sujeción al modelo adjunto, y acompañadas del resguardo que acredite haber consignado previamente, como garantia para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.064'45 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar se a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación, por pujas a la llana, durante el término de 15 minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Lo que por acuerdo de la Comisión Permanante de la Junta, adoptado en seside de 18 del actual, se hace público en la Gacera de Madrid y en el Bolelin Oficial de la provincia de Málaga.

Málaga, 28 de Febrero de 1931.—El Presidente, L. F. de Villavicencio.-El Secretario-Contador, Bernabé Dávila.

# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DEL

Desde el dia siguiente de inserción del presente anuncio en la Gacera de Madrid o Boletin Oficial de la provincia, durante las horas de nueve a trece y hasta las diez del dia 24 del actual, se admitirán en esta Alcaldía, proposiciones para optar a la subasta de 110.243 pinos destinados a la resinación, en el monte pinar de esta villa, de los cuales son a vida 93.681 y a muerte, 16.562, bajo el tipo de tosa-ción anual global de 63.117,95 pesetus y plazo de ocho años.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcaide o quien delegue, con

asistencia de un señor Teniente Alcal-> de y demás funcionarios, el día referido a las doce, con sujeción a las disposiciones vigentes de montes y pliego de condiciones facultativas y económicoadministrativas obrantes en Secretaria; a disposición del que lo desec.

Para tomas parte, consignarán los licitadores en Depositaria Municipal el 5 por 100 del importe de tasación as-cendente a 3.155 pesetas 90 centimos, ampliandole hasta el 10 de adjudicación el que resulte agraciado, pudiendo efectuarse el pago del remate en-

dos plazos.

Las proposiciones se presentarán por si o por apoderado, previo bastanteo de poderes por cualquier señor Letrado de los en ejercicio en Salas de los Infantes, en pliegos cerrados y lacrados a satisfacción del presentante, extendidos en papel de sexta clase o reintegro de 3,60, acompañadas por separado de la cédula personal y resguardo de depósito provisional, atemperado aquélla al modelo de proposición que se consigne al final.

Serán de cuenta del adjudicatario, cuantos gastos se deriven o tengan re-

lación con la subasta.

## Modelo de proposición

D..., vecino de..., según cédula per-. sonal corriente, número..., clase..., qua acompaña, enterado del anuncio publicado en la Gacera de Madam del dia..., y Boletin Oficial de la provincia de Burgos, del... y pliegos de con-diciones referentes a la subesta del aprovechamiento de resinas del monte pinar de esta villa, número 226 de catálogo, durante los ocho años de vigencia, se compromete a su adquisición con los expresados requisitos y condiciones, por la centidad total anual

de... pesetas (en letra). (Fecha y firma). Hucria del Rey, 7 de Marzo de 1931. El Alcalde, Venancio Gárate. S---203.

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE-

# VITORIA.

Concurso de una estación de fitración

El Exemo, Ayuntangento de la ciudad de Vitoria, contratará mediante concurso que se celebrará en la Casa Consistorial el día 6 del próximo mes de Abril, a las doce horas, ante la Comision especial de aguas, presidida por el Sr. Alcalde, la adquisición e instalación de una estación de filtración para el servicio de aguas de la ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento a disposición de cuantas personas desecn examinarlo hasta el día anterior y hora de las doce, señalado para este concurso.

Los pliegos de proposición podrán presentarse en la Secretaria referida, durante las horas de oficina, a contar del dia signiente en que se publique este edicto en la Gacera su Manna. hasta las calorce horas del dia anterior, a su celebración, previa constitución de la fianza provisional de 5.000 pesetas que se exige, la que se elevará a definitiva por el adjudicatario ampliandola hasta el 10 por 100 del im-

porte de la adjudicación.

El bastanteo de los poderes se verificará por el Sr. Oficial Letrado de la Corporación contratante.

Vitoria, 7 de Marzo, de 1931.—El Al-calde, José Gabriel de Guinea.

S-197.

## JUERPO DE SEGURIDAD DE BARCE-LONA

A las once horas del dia 10 del próximo mes de Abril, se celebrará con-curso público en el local que ocupa el Escuadrón de dicho Cuerpo, sito en la calle de Rosellón, 288, para la adquisición de cuatro caballos, con destino al mismo.

El pliego de condiciones se halla inserto en el Boletin Oficial de esta provincia, num. 56, correspondiente al dia de la fecha.

Barcelona, 6 de Marzo de 1931.—El Jefe del detall, Ramón Barttest.—Visto bueno: El Teniente Coronel primer Jefe, Romero.

S-198.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## CONFEDERACION SINDICAL HIDRO-GRAFICA DEL PIRINEO ORIENTAL

Incluidas en el plan de obras del año actual de esta Confederación, las del "Proyecto de Presa de Experiencia del Cadernal" rio Gaya (Tarragona), en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de esta Confederación, aprobado por Real decreto Jey de 16 de Octubre de 1929, se somete a información pública señalando el plazo de 30 días a contar de la reproducción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que cuantos particulares o colectividades se crean afectados, puedan presentar los escritos de reclamación dentro del plazo fijado, dirigiéndolo a la Delegación de Fomento de esta Confederación (Via Layetana, 10, bis, 1.º, Barcelona).

A tales efectos estará a disposición del público un ejemplar del proyecto, en dicho local de la Confederación y otro en poder del Sindico suplente (por residir en la localidad), don Fran-cisco Ixari Moragas, en Tarragona, Caballeros, 12.

Los datos esenciales del proyecto se consignan en la adjunta nota-extracto.

### Nota extracto para la información pública

El proyecto consiste en la construc-ción de una presa bóveda de 16 metros de altura y demás obras necesarias, en el estrechamiento que torma el valle del río Gayá, en el lugar denominado "Estret de Cadernal", a unos 4 kilóme-tros aguas abajo del viadueto del ferrocarril de Barcelona a Valis y Picamoi-xons, situado sobre el río mencionado, entre las estaciones de Salamó y Vilabella, y a unos 250 metros aguas arriba de la estación de aloro que la Confedesación Sindical Hidrografica del Piri-neo Oriental, tione instalada en terminos de Vespella y Vilabella.

La presa en proyecto crea un embalse de unos 600.000 metros cúbicos de capacidad normal, inundando terrenos pertenecientes a los términos de Vespella, Salamó y Vilabella.

# DELEGACION DE HACIENDA DE MURCIA

La Junta Administrativa, celebrada el dia 30 de Enero último, para ver y fallar el expediente núm. 72/930, instruído contra José Ros, vecino de Miranda, y Ginés Bernal, almacenista en los Dolores, término de Cartagena, acordó por unanimidad de votos: 1.º Declarar el hecho denunciado por la Alcaldía Constitucional de Cartagena, en 16 de Agosto de 1930, constitutivo de falta de defraudación a la Renta de Alcohol, comprendido en lo determi-nado en el caso 2.º del artículo 175 del Reglamento de la Renta, en relación con el caso 14 del artículo 8.º y artículo 12 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación. 2.º Declarar responsable de la referida falta, en concepto de autor, al denunciado Ginés Bernai Rosique, quien puso en circulación los 16 litros de alcohol decomisados por la Recaudación de Arbitrios municipales de los Dolores, sin la documentación necesaria para la circulación de estos productos, quedando exento de toda responsabilidad el carretero por-tador de la mercancia, José Ros. 3.º Im. posición al mismo de la multa de 39 pesetas, teniendo en cuenta lo que preceptua el artículo 57 de la citada Ley y la regla 3.º del artículo 29 de la mis-ma. 4.º Declarar con derecho a premio de aprehensión correspondiente a los denunciadores.

Y siendo desconocido, en actualidad el paradero del inculpado D. Ginés Bernal, que tuvo su domicilio en los Dolores, Cartagena, se le hace saber por medio de la presente, advirtiéndole que la expresada multa habrá de ingresarla en metálico en las Oficinas de esta Delegación de Hacienda, en el plazo de 15 dias a contar del siguiente al de la inserción de la presente noti-ficación en la GACETA DE MADRID, y que contra este acuerdo puede entablar recurso Contencioso-administrativo pro-vincial en el de tres meses o solici-tar del Exemo. Sr. Ministro de Hacienda condonación de multa en el de 15 dias, previa renuncia al anterior, y finalmente que de no ingresar la multa en el plazo señalado, se le exigirá la responsabilidad a que haya lugar.

Murcia, 6 de Marzo de 1931.—Visto bueno, El Delegado de Hacienda, (ilegible).-El Secretario de Junta, (ile-

# DELEGACION DE HACIENDA DE CORDOBA

Don Enrique C. Barrera y Cortés, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha queda anulado el resguardo del depósito sin interes núm. 483 de entrada y 5.221 de registro, constituído en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos por don Pedro Trevilla García, i

a disposición de la Inspección Regional del Retiro Obrero, por pesetas 954°35, por haber sido embargado dicho depósito por el Juzgado de primera instancia de Montoro, y ordenado su entrega a la citada Inspección Regional del Retiro Obrero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 42 del Reglamento de la Caja de De-

pósitos.

Córdoba, 3 de Marzo de 1931.-El Delegado de Hacienda, Enrique C. Barrera.

P---89

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

 $\sim \sim \sim$ 

## HUTCHINSON INDUSTRIA DEL CAUCHO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y con arreglo a lo que determina el artículo 23 de los Estatutos se convoca a Junta general de señores accionistas para el día 2 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Santísima Trinidad, 17, bajo el orden del dia siguiente:

Discusión y aprobación si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio 1930.

2.º Distribución de beneficios. Se recuerda a los señores accionistas lo que previenen los Estatutos so-ciales en su articulo 24.

Madrid, 6 de Marzo de 1931.-El Presidente del Consejo de Administración,

Valentín Ruiz Senén.

X-871

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUENCA

La Comisión municipal permanente, en sesión de 18 del actual, acordó abrir concurso para proveer en propiedad la plaza vacante de Inspector de Policía Urbana de esta ciudad, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, según las siguientes bases:

1. Los concursantes habrán de

acreditar:

a) Haber macido en esta ciudad, para lo cual presentarán la correspondiente partida del Registro civil, debidamente legalizada.

b) Haber observado buena conduc-

ta moral.

c) No haber sufrido condena, ni pena affictiva de ninguna clase, cuyos extremos se acreditarán con las certificaciones expedidas por la Alcaldía y la Dirección General del Registro Central de Penados y Rebeldes, respec-

tivamente.
2. Se fijan los límites de edad para de veintícinco años como mínimo y treinta y cinco como máximo, ambos inclusive, habiendo de tener para poder concursar los solicitantes, una ta-

Ha no inferior a 1,680 metros.

3.º El plazo para presentación de solicitudes y documentación acreditativa de poseer las condiciones exigidas en las anteriores bases, será el de treinta días hábiles, que se comenzarán a

contar desde el siguiente al en su aparición en la GACETA DE MADRID, el anuncio oficial del mismo, en la Secretaría del Excino. Ayuntamiento de Cuenca, durante las horas de oficina.

4." Los que no poseyeren título académico de ninguna clase, habrán de adquirir el de aptitud, previo examen ante el Tribunal formado por los se-mores Primer teniente de Alcalde. Sepretario e Interventor del Excelenti-simo Ayuntamiento de Cuenca, que versará acerca de las siguientes materias: conocimientos elementales de Gramática y Aritmética; escritura al dictado y las Ordenanzas municipales vigentes en esta ciudad.

El Tribunal mencionado anteriormente, dará a los examinados la nota de aptitud, a los efectos de condición requerida para poder concursar, siendo la Comisión permanente la que, vistos los expedientes personales de cada uno de los solicitantes, otorgará Libremente el nombramiento.

Cuenca, 26 de Febrero de 1931.-El Alcalde, Juan Ramón de Luz.

## BANCO COOPERATIVO DEL COMER-CIO Y DE LA INDUSTRIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, y de conformidad con el articulo 19 de sus Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el viernes 27 del coriente, a las diez de la noche, en el local de la Camara de Comercio, calle de Atocha, núm. 33.

Les asuntos que se someterán a la deliberación y aprobación de la Junta, son los siguientes :

1. Memoria y balance correspon-

dientes al ciercicio de 1930.

2.º Nombramiento o reelección de cuatro señores Consejeros, a los que corresponde cesar.

on el personal del Banco.

Proposición del Consejo para el nombramiento de una Comisión especial.

Los señores accionistas que posean 2.500 pesetas ide acciones totalmente liberadas, al tipo de emisión, podrán-recoger en el domicilio social, Nicolás María Rivero, 4 y 6, todos los días la-borables, de diez de la mañana a dos de la tarde, hasta el dia 21 del actual. y previa presentación de los títulos y resguandos representativos de sus acciones, la correspondiente tarjeta para concurrir a la Junta. Los que nor el número insuficiente de sus acciones no tengan este derecho podrán reunirlas y conferir su representación a un acpionista. (Articulo 18 de les Estatutos).

Después del día 21 no se expedirá

ninguna tarjeta de asistencia.

Es indispensable la presentación de la tarjeta para entrur al local en que se

celebra la Junta.

Madrid, 10 de Marzo de 1931.-El Consciero-Secretario, Miguel de Igárina.

X = 900

## MINAS DEL CENTENILLO, S. A.

En cumplimiento de lo prevenido en Ciudad Real, 7 de Marzo de 1931.—
El articulo 31 de los Estatuzos, se con-

voca a los señores accionistas a la décima Junta general ordinaria, que se celebrará el lunes dia 20 del mes de Abril próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social. Santa Engracia, 2, Linares (Jaén), para el examen y aprobación de cuentas, balance y Memoria del Consejo de Administración, del ejercicio finalizado en 31 de Diciembre de 1930.

Según el artículo 29 de los Estatutos. la Junta general se compone de todos los accionistas poseedores, a lo

menos, de diez acciones.

Los propietarios de menos de diez acciones pueden agruparse para completar dicho número, haciendose re-presentar, bien sea por uno de ellos, bien por otro accionista que posea por si solo el número de acciones necesarias para formar parte de la Junta ge-

para frmar parte de la Junta general. En conformidad con el artículo 33. tienen derecho de asistencia a la Junta general, los accionistas que hayan consignado sus títulos, o los extractos o resguardos corespondientes, en el domicilio social, quince dias antes, por lo menos, al de la celebración de la

Linares, a 7 de Marzo de 1930.—Por orden del Presidente, El Secretario, H. C. Holberton.

X = 901

## ELECTRICA DE SAN MANUEL, S. A.

El Consejo de Administración, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 16 de los Estatutos, convoca a Junia general ordinaria de accionistas, que se celebrará en este domicilio social, el día 31 de los corientes y hora de las cinco de la tarde.

Estación de Pedro Martinez (Granada), a 7 de Marzo de 1931.-El Presidente del Consejo de Administración, José Escribano Serrano.

X-903

## COMISION PROVINCIAL PERMANEN. TE DE CIUDAD REAL

Por acuerdo de espresada Comisión, en sesión del día 28 del próximo pasado mes de Febrero, se celebrará una segunda subasta para el suministro de los viveres y combustibles que se consideran necesarios para el Hospital y Hospicio provinciales, en el año ac-tual, y que han sido desiertos en la primera, quedando excluidos de subasta los artículos de chocolate, café en grano tostado, carbón vegetal, merlu-za, pescados frescos diferentes, tocino salado del pais, carne de vaca sin hueso, queso de cerdo, huevos, jabón duro de primera, leche de vacas sin espuma, pan de primera y bollos fran-ceses, que fueron adjudicados en la primera,

El acto tendrá lugar en el Palacio provincial (despacho de Comisiones), el día 10 de Abril próximo, a las doce horas, con sujeción a las mismas condiciones y precios publicados en el Boletin Oficial de la provincia, núm. 5, del 12 de Enero último, y anuncio en la GACETA DE MADRID, número 13, de fe-

Presidente, Eduardo Martín y López Salazar. X-904

## COMPANIA MINERO-METALURGICA "LOS GUINDOS"

La Junta general ordinaria, a propuesta del Consejo de Administración, ha acordado repartir a los accionistas un dividendo complementario de 5 por 100, como liquidación de los beneficios

del ejercicio de 1930.

El expresado dividendo, importante, previa deducción de impuestos, pesetas 23 por acción, podrá hacerse efectivo a partir del dia 12 del coriente mes, en el Banco Hispano Americano, Banco de Vizcaya, Banco Español de Crédito, Banco Aleman Transatlántico, Banco Sáinz, Casa Lazard Brotehers & C.°, y en la Caja de la Compañía, calle de Antonio Maura, núm. 9, bajo, contra cupón número 17.

Madrid, 10 de Marzo de 1931.—Compañía Minero-Metalúrgica "Los Guindos".-El Presidente, J. Luis de Oriol.

X-905

## LA MUTUAL FRANCO-ESPANOLA

A tenor de lo dispuesto en la Real orden de fecha 2 de Octubre de 1915, "La Mutual Franco-Española" hace saber, que habiendose ultimado el reparto de la Caja de Vida de 1917, los que teniendo de echo a percibir cuota no lo hayan realizado, deberán formular su reclamación a la Inspección General de Seguros y Ahorros, en el plazo improrogable de dos meses, a partir de la fecha del presente anuncio.

Madrid, 9 de Marzo de 1931.-Por acuerdo del Consejo de Administración, El Consejero Delegado, Mateo Silvela,

# "LA PROVIDENCIA", SOCIEDAD ES-PECIAL DE MINAS DEL OCEANO

El Presidente de la Sociedad, en virtud de la facultad que le confiere el inciso sexto de la base 21 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en la Plaza de la Independencia, número 2, duplicado, bajo izquierda, a las tres y media de la tarde del día 28 del coriente.

En caso de que por falta de número no pudiera verificarse, se celebrará el idia 12 de Abril próximo, con arreglo a Estatutos, cualquiera que sea el número de acciones que concurran.

Madrid, 10 de Marzo de 1931.—El Secretario accidental del Consejo de Secretario accruenta, Administración, Carles Posse. X-907

# SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE DION BOUTON

Esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el dia 26 de Marzo corriente, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de Raimundo Fernández Villaverde (Hipódromo), con arreglo al si-guiente orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria

y balance del ejercicio 1930. Madrid, 10 de Marzo de 1931.—E: Secretario del Consejo de Administración, Luis Espina.

X-90°

Pesetas

90,396,55

TIT	STREET OF A	TE	CRISTALES
	SECULO	UE	

Balance correspondiente al año 1930

#### ACTIVO

	Pesetas
Caja: existencia en efectivo	1.034.06 735,62 19.637.50 38.845,00 26.406,51 2.662,50
Banco de Aragón: Saldo en cuenta corriente	12.126,59
Total	101.447,78
PASIVO	Pesetas
Capital	25.000,00 50.211,39 26.236,39
Total	101.447,78

Zaragoza, 31 de Diciembre de 1930.-El Director y Propictario, p. p., P. Landa Sanz.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio de 1930

#### DEBE

Siniestros repuestos.....

GID1C3 G G	A 0444 0 12 10 10
Gastos generales	23.441,04
Gastos de producción	13.164.28
Comisiones	20.221.43
Reservas de riesgos en curso	50,211,39
Amortización de "La Positiva"	127.75
Amortización de "Hispania"	572.31
Saldo acreedor.	4.081.07
DARRO ACTECUOT	7.001,01
Total	202,215,82
HABER	Pesetas
•	* Catraz
Reservas de riesgos en curso en 1929 Primas cobradas	47.934,22 150.634,15
Cupones cobrados	3.647,45

Zaragoss, 31 de Diciembre de 1930.-El Director y Propictario, p. p., P. Landa Sanz. X-899

Total..... 202.215,82

## EMPRESA DE AGUAS POTABLES DE CORDOBA

Balance general, practicado en 31 de Diciembre de 1930.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GARANCIAS

## CREDITO

	Pesetas
Explotación: Productos del corriente año Instalaciones: Productos del corriente año	306,110,38 13.429,38
Dividende por beneficios de 1927: Caducados en el corriente año	360,00

El Secretario, Sebastián Ayala.—Visto bueno: El Presidente, Juan A. de Aramburu. público, por segunda vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que transcurrido dicho plato sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de dicho documento y anulará el original extraviado, quedando exento de toda responsabilidad.

Pesetas Intereses: Devengados por la Denda Amortiza-1.791,00 Total.... 321,690,76 DEBITO Pesetas Gastos de exploiación: Por los del corriente 131.084.16 Conservación; Por gastos en el corriente año... 21.606,03 Mobiliario: Por amortización en el corriente 188,08 Torre de presión: Por amortización en el co-1.000,00 1.250,00 en el corriente año..... Canalización: Por amortización en el corriente 2,500.00 ado ...... Canalización de Valle Hermoso: Por amortiza-1.000.00 ción en el corriente año...... Maquinaria: Por amortización en el corriente 3.500,00 Taller: Por amortización en el corriente año... 750,00 Contadores: Por amortización en el coriente 3.814,49 Beneficio liquido: Por todos conceptos...... 155.000,00 321,690,76 Total

Córdoba, 31 de Diciembre de 1930.-Empresa de Aguas Potables de Córdoba.-El Director-Gerente, Rafael Eraso. X - 902

## SOCIEDAD COOPERATIVA GADITANA DE FABRICACION DE GAS

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1930 ... ACTIVO

Pesetas

X--914

Caja y Bancos	
	259.270,73
Valores en depósito (Fianzas)	3.375,00
Mobiliario de oficinas	
Deudores varios (incluso impuestos sobre di- videndos)	•
Gas y electricidad	•
Fabrica, Canalización, Sub-Estación de Puerto	
Real, materiales y efectos	186,760,77
Valor de las mismas	121.891,92
D : 01770	706.404,23
PASIVO	Pesetas
Valor de 12.500 acciones 1.º serie 187.500.00	· <del></del>
Valor de 17.000 acciones 2. serie 127.500,00	i
	315.000,00
T. 1 1	91 090 20
robbo de reserva	
Fondo de reserva	
Fondo de amortización	, 3.375,00 -
Fondo de amortización	, 3.375,00 -
Fondo de reserva.  Fondo de amortización.  Acreedores por depósitos (Flanzas)	3.375,00 212.823,90

Zaragoza, 26 de Febrero de 1931.-El Director, Pedro Moradillo. X-908

## ALMACEN INDUSTRIAL, L F., S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Paseo

## BANCO DE BILBAO.—SUCURSAL DE ZARAGOZA

Habieres extraviado el resguardo de deposits en poder de corresponsa-les, núm 150, expedido por este Ban-ce en 3 de serio de 1924, comprensivo de 7.008 comprensivo Francés & 332 100, 1920, se anuncia al l del Prado, 3. el 25 del corriente, a las cinco de la tarde, para la aprobación tde la Memoria, cuentas, balance y distribución de beneficios durante el ejercicio de 1930.

Madrid, 9 de Marzo de 1931.-El Consciero-Secretario, Amadeo Sagnar X---911

### QUILLERMO BERENYI, S. A.

En cumplimiento del precepio estatutario, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendra lugar en el domicilio social, Olózaga. 13, 1.º, el dia 27 del corriente, a las cuatro y media de la iarde.

Madrid, 10 de Marzo de 1931 .-- El Presidente dei Consejo de Administración, José Rosado Gil.

X---912

## COMPANIA ARRENDATARIA DE TA-BACOS

En cumplimiento de lo prevenido ca el articulo 25 de los Estatutos de la Compañía, y a los efectos del articulo 26 de los mismos, el Conscjo de Administración conveca a Junta general or-dinaria para el día 12 de Abril próximo, a las diez y media de la mañana, en el salón de actos del Banco de Es-

En relación con lo que dispone el articulo 22 de dichos Estatutos, podrán asistir a la Junta todos los accionistas que posean veinte o más acciones, siempre que con ocho días, por lo menos, de antelación o la celebración de aquélla las depositen o teagan depositadas en el Banco de España o sus Sucursales, o en otros Bancos o establecimientos de crédito análogos, que se hallen debidamente constituidos con

arregio a las leyes.

Para acreditar y ejercitar su derecho, deberán los accionistas presentar los correspondientes resguardos de deposito que les expida el Banco de España o sus Sucursales o los otros Bancos o establecimientos de crédito dichos, debiendo constar en esos documentos la numeración de las acciones de que se trate y la fecha desde que se hallan depositadas a nombre del accionista a que pertenezcan.

La presentación de los resguardos referidos podrán hacerla en las oficinas centrales de la Compañía, desde el dia 23 de Marzo actual, hasta el día antes de la celebración de la Junia, de diez de la mañana a una de la tarde.

Los accionistas que no concurran personalmente a la Junta, podrán conferir su representación a otro que asis-

ta por derecho propio.

Las Corporaciones o personas juridicas e morales, las majeres casadas y los menores, concurrirán por medio de sus legitimos representantes o gesto-res, o il las personas con derecho de asistencia a la Junta, en quien éstes deleguen.

A cada accionista que acredite sa derecho de asistencia a la Junta, se le entregará una popeleta, en la que se hará constar dicho derecho y el númeto de acciones con que concurra. En sta popeleta se hará constar, además, en el caso de que el accionista delegue

su representación en otro con derecho de asistencia, el nombre de éste. La delegación se podrá hacer por medio de carta al Director-Gerente de la Compañía, o en cualquiera otra forma estcaz en derecho.

Las papeletas correspondientes a las mujeres casadas, a los monores y a las entidades jurídicas que hayan de concurrir por medio de sus legitimos representantes o gestores, se extenderán i a nombre de aquéllos, expresandose además el de la persona que los represente, y también, en su caso, el del accionista en quien esta persona delegue.

En virtud de lo dispuesto en el articulo 5.º del Reglamento de la Junta, desde cuatro dias antes de la reunión de la misma se facilitarà a los accionistas, en las oficinas centrales de la Compañía, de diez de la mañana a una de la tarde, la Memoria en que el Consejo les da cuenta de su gestión en el año 1930. Igualmente se les facilitara, en su caso, copia de las proposiciones

que el Consejo presente.

Los accionistas podrán presentar en las mismas oficinas centrales, y hasta la vispera de la reunión de la Junta, durante las horas de oficina, las proposiciones que estimen oportunas, debiendo ir autorizadas con cinco firmas por lo menos, con arregio a lo prevenido en el número cuarto del articulo 26 de los Estatutos.

Madrid, 10 de Marzo de 1931.-El Director-Gerente, Luis de Albacete.

X---913

### COMPANIA MADRILENA DE UR-BANIZACION

Habiéndose extravíado el resguardo de depósito fecha 24 de Enero de 1911, número 2.042, extendido a favor de don José C. Barciela, por las obliga-ciones emitidas por esta Companía, números 22.349 a 22.362, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de treinta días de la publicación de este anuncio, a la Dirección de la mencionada Compañía. Transcurrido dicho plazo se expedirá duplicado del resguardo. Madrid, 28 de Febrero de 1930.—Por

la Compañía Madrileña de Urbanización, El Director, Arturo Soria.

## "PIRITAS Y MANGANESO", S. A.

De acuerdo con lo que determina el articulo 12 de los Estatutos, el Consejo de Administración, en sesión celebrada el dia de hoy, ha acordado convocar a Junta general de accionistas, que se celebrara en el domicilio social. Ayala, 52, el día 29 del corriente, a las diez de la mahana, para someter a su consideración la Momoria, balance y cuentas del ejercicio terminado el 31

de Dicierabre de 1930.

Madrid, 6 de Marzo de 1931.—El Presidente-Gerente, Carcaga.

X--- \$19

## PLOMIFERA DE MESTANZA, S. A.

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad, pera que asistan a la Junta general ordinaria que habra de cele- l articulo 131 de la ley Hipotecaria, se

brarse el día 30 del corriente, a las cuatro de la tarde, en la Plaza de Colón, número 2, primero izquierda, de esta Corte.

Madrid, 9 de Marzo de 1931.--El Consejo de Administración,

X-921

## SOCIEDAD GENERAL DE EDIFICA: CION URBANA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de la "Sociedad General de Edificación Urbana, S. A.", para el día 27 de Marzo actual, a las doce de la mañana en el domicilio social de Madrid, Plaza de la Lealtad, número 2, primero izquierda, debiendo tratarse en esta reunión de los asuntos siguientes:

Lectura y aprobación, si procede,

del acts anterior.

Lectura y aprobación, si procede, del halance y Memoria de la Sociedad, correspondientes al ejercicio antemor. v

Renovación de cargos, y Consejeros

a quienes les corresponde cesar.

Para asistir a esta Junta de accionistas, es preciso depositar en la Secretaria de esta Sociedad, por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación, diez acciones de la misma o resguardo de ellas.

Madrid, 10 de Marzo de 1931.-El Secretario general, Antonio Hermosilla,

X = 922

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el dia de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Contro, de esta Corte, Secretaria del querefrenda, en autos de procedimiento especial sumario que establece el ar-tículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Bafael Martinez Casado, a nombre de don Germán Zimerman Lambert, como subrogado en los derechos del Excelentisimo señor Conde de Villaleal contra don Manuel Rodríguez López, don Mariano de Miguel Herranz y don Gaudencio Buzón Velasco, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala-Audiencia de este Inzgado el día 9 de Abril próximo, a las once, y por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de 93.750 pesetas, la siguiente finca:

Una casa en construcción, señalada con el número 201 de la calle de Bravo Murillo, de esta capital, primere Sección del Registro de la Propieded de Occidente, que constará de cinco plantas; que ocupa una extensión superficial de 320 metros cuadrados, de los cuales se encuentran edificados 270 metros cuadrados, y el resto destinado a patio, y cuya demés descripción y linderos aparecen de la escriiura base del procedimiento.

Y so advierte a los licitadores: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del hallan de manifiesto en la Secretaria del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiendose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que para tomar parte en la subasta, deberán consigmar previamente los licitadores el 10 por 100 del expresado tipo sobre la mesa del Juzgado, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Madrid, 10 de Marzo de 1931.-El Secretario, Ricardo Gomez. -- Visto bueno: El Juez de primera instancia,

Rodrigo.

X--920

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el dia de hoy, por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito del Congreso de esta Corte,, en los autos pro-· movidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procura-dor D. Hilario Dago y Cuchillero, con-tra doña Maria de la Concepción, don José Manuel Joaquín y D. aJime Cruces y Cruces, sobre secuestro y posesión interina de una finca en garantía de un prestamo de 100.000 pesetas, se saca y la venta por primera vez en pública Jubasta la siguiente Finca: Una finca de recreo con

Agrelo", en el barrio de Asuelle de Artiba, del término municipal de Redondela, que ocupa una superficie de 6 hectareas, una área y 51 centiáreas. y se forma por agrupación de las fin-

cas siguientes:

Primera. Una granja conocida ac-malmente con la denominación de "Torre de Agrelo", sita en el barrio de Asuelle de Arriba, lugar de Agrelo, del término de Redondela, de Coto cerrado, con su entrada principal al Oeste por la carretera que va de Vigo a Pon-tevedra, con eucaliptus, castaños, robles y frutales; linda por Norte, con terreno a labradio y terreno de D. Manucl Miguel y Rodriguez; al Este, con camino de carro y más bienes de los herederos de Domingo Soto; al Sur, también con camino de carro y terre-no a labradio de Manuel Miguel Rodriguez, y otros; tiene casa de vivienda de dos pisos y de dos torres, capilla, cocina independiente, habitación para administrador y criados, cuadra, pa-rral, caballerizas y reses, palomar y gallinero y dos fuentes de adorno. Mide la superficie de dichas, 6 hectareas 36 centiáreas.

Y un pedazo de terreno a Segunda. viñedo de 20 estadales de superficie, o sea una hectarea, 18 centic cas, sito en el barrio de Asuelle de Abajo, de dicho termino de Redondela, Linda al Norte y Oeste, con camino público; al Sur, con bienes de doña Josefa Minguez, y al Este, robleda de esta herencia. En esta finca hay una mina de agua con la cual se riega esta suerte

y la anterior.

Dicha subesta se celebracii el dia 4 de Abril próximo, a las once de su ma- l

ñana, doble y simultáncamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, nú-mero 1, y en el de igual clase de Redondela, bajo las siguientes condicio-

Primera. Que servirá de tipo para la referida subasta, la cantidad de 200.000 pesetas, fijado por las partes en la escritura de préstamo.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras

partes del expresado fipo.

Tercera. Que para tomar parte en la subesta, deberán consignar los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del expresado tipo.

Cuarta. Que si se nicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación

entre los dos rematantes.

Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho dias siguientes a la verificación del remate.

Sexta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaria del que refrenda, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y pre-ferentes al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subro-gado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y al propio tiempo se cita por medio del presente, a los deudores doña María Josefa de la Concepción, D. José Manuel Joaquin y D. Jaime Cruces y Cruces, no sólo para que tengan conocimiento de la subasta que por el presente se anuncia, sino para que puedan obtener su suspensión previo

el pago de su crédito.

Dado en Madrid, a 2 de Marzo de
1931.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, lidefonso Bellón.—El
Secretario, Luis Molina.

X 915

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de pri-mera instancia del distrito de Chamberi de esta Corte, Secretaria del señor Aguilar, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro, posesión interina y venta de fincas hipotecadas por D. Angel Oriega y Melero, se anuncia por el presente, la venta en pública subasta, por segunda vez y separadamente de las aludidas fincas, sitas en el término de Villarrobledo (Albacete), que son:

Primera. Una suerte de tierra cobadal, en el paraje entre el Robledo y la Nava en la vereda de San Clemente, de 19 almudes, 2 celemines, 2 cuorti-llos o sean 2 hectareas, 16 áreas, 80 centiáreas. Linda Saliente, con la vereda San Antón; Mediodía, fierra de Martin Ortego; Poniente, otra de herederos de Gerardo Solana, y Norte, tierra de Juan Manuel González y Martin Ortega. Tipo de subasta para esta finca, 1.200 pesetas.

Segunda. Otra a mano izquierda se anuncia la v del camino viejo de San Clemente, de i de la siguiente

35 almudes y un celemin o sean 3 hectáreas, 91 árcas, 28 centiáreas. La divide de Poniente a Sallente, la carretera de San Clemente en dos trozos, dejando uno a la derecha de 21 almudes y 2 celemines, que son dos hectáreas, 26 áreas y 70 centiáreas, lindante por Saliente, tierra de Pedro Pérez, hoy de Juan Fernández; Mediodia, camino de San Clemente; Poniente, de herederos de Enrique Arce, y Norte, carretera; y el otro situado a la iz-quierda de la carretera, tiene 13 almudes y 4 celemines, o sean una hectárea 55 áreas y 6 centiáreas; linda a Saliente, tierra de herederos de Bartolomé Pérez; Mediodía, la carretera; Poniente, herederos de Enrique Arce, y Norte, los de Antonio Ortiz; cuyos dos trozos constituyen una sola finea, Tipo de subasta para esta finça, 2.400 pesetas.

Tercera. Y otra formada por agru-pación de dos trozos de tierra al sitio camino de los Arboles de 32 almudes y celemin o sean 3 hectáreas, 59 áreas, 33 centiáreas. Linda Norte, tierra de Francisco Camacho; Este, otra de Mi-guel Camacho; Sur, camino de los Arboles y Oeste fierras de Lorenzo Parreño, Joaquin Solana y Juan Ballesteros. Tipo de subasta para esta finca, 2.400

pesetas.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas Audiencias de los Juzgados de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle del General Casiaños núm. 1, y de la Roda (Albacete), el día 27 de Abril próximo, a las doce de su mañana, y se previene a los licitado-

res:

Que cade una de las fincas sale a subasta separadamente y por los respectivos tipos expresados, equivalentes al 75 por 100 de los que sirvieron para la subasta anterior. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos ter-ceras partes de los indicados tipos. Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo del tipo de la finca que desecn licitar; que los autos y los títulos suplidos por certificación del Registro de la propiedad están de manificato en la Secrataría del refrendante, debiéndose conformar con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España continarán subsistantes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el preció del remate.

Dado en Madrid, a 6 de Marzo de 1931.—El Secretario, Aguilar.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Carlos Guillén Ventura. se anuncia la venta en pública subasta Finea.—Una casa en construcción que consta de planta baja y principal, en la calle particular sin nombie, de la Colonia de San Miguel de Aluchi, al sitio llamado Molino de Viento o Mapicomio a la izquierda de la carretera de Extremadur.a. Tiene una superficie de 131 metros cuadrados, equivalentes a 1.687 pies 28 décimos, de otro también cuadrado. Linda al frente o Este, en una linea de ocho metros, con dicha calle particular; por la derecha, entrando o Norte, en otra linea de 16 metros, 375 milimetros, con resto de la finca de donde se segregó el solar de ésta; por la izquierda o Sur, en otra limea igual de 16 metros 375 milimetros, con resto también de la finca de donde se segrego el solar de ésta, y por la espolda u Oeste, en otra linea de 8 metros, con terrenos de los herederos de López de Pando.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el dia nueve de Abril próximo, a las once de su maña-

na y se previene:

Primero. Que servirá de tipo para esta segunda subasta, la cantidad de 11.250 pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terce-

ras partes del expresado tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo.

Tercero. Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del

remate.

Cuarto. Que los titulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se haliarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir otros.

Quinto, Que las cargas y gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 7 de Marzo de 1931.—El Juez, Dimas Camarero.—El Secretario, Francisco Castro Artime. X—916.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Latina de esta Corte, en les autos de procesamiento especial hipoiecario que sigue D. Ramón Neyra Gasset, contra D. Santiago Pérez Sevillano, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días la finça siguiente:

Una casa en construcción que constará de cuatro pises y sotabancos, distribuídas la planta baja en cuatro viviendas y nomería, y el resto de los pisos en cinco viviendas, sita en esta Corte, mauzana 337 del ensanche, distrito de Buenavista, en la calle parti-

cular denominada Pasaje de Montesa, por la que le corresponde el número 5; que linda por su fachada, en dos lineas recias que forman ambas un ángulo recto, la primera de 15 metros 60 centimetros, al Norte, y la segunda de 4 metros al Este, con el pasaje abierto sobre estos terrenos; al Oeste, en linea de 19 metros 5 centímetros, con terrenos del señor Marqués de Perales, hoy casa de Andrés Mendez; por el fondo al Sur, en linea de 20 metros, con casas de D. Salustiano, doña Hurria y D. Julian Penasiel; y por la izquierda el Este, en linea de 15 metros 5 centimetros, con casa de D. Antonio Echevarria, edificada en terreno de esta procedencia, y finalmente, cierra el sitio una linea de 4 metros que partiendo de la medianeria derecha, se une a la fachada; lindando al Norie, con finca de esta procedencia de los señores don Víctor González Lobo y D. Agustin Macia Simón. Ocupa una superficie de 310 metros cuadrados, equivalentes a 4.108 pies cuadrados, 72 centésimas de otro, de los que 271 metros cuadrados, ocupa la edificación y el resto está destinado a tres patios.

Para cuyo remate, se ha señalado el dia 11 de Abril próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, advirtiendose: que el precio en que la indicada finca sale a subasta es el de 60.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del articulo 131 de la ley Hipotecaria, están de manificsto en Secretaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámanes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de asta provincia, se firma el presente en Madrid, a 24 de Febrero de 1931.— Visto bueno, El Juez, Salvador Alarcón.—El Secretario, Francisco de P.

Rives.

X 910

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

Bajo apercipimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de

la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, pontendoles a disposición de dicho Juez o Tribunat, con arceglo a los artículos 512 y 838 de la tey de Enjuiciamiento criminat, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

#### 1.169

BARBARRUBIO VISCAROLASAGA, Abel; natural de Meruelo (Santander), de estado soltero, profesión dependiente, de diecisiete años, hijo de Toribio y Concepción, domiciliado últimamente en Meruelo (Santander), procesado por hurto (samario núm. 400 de 1930), comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Madrid, Secretaría del señor González Bernabé, para llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parára el perjuicio a que haya lugar.

1827

### 1.170

BARTOLOME AGUILERA, Marcelonatural de Zazuar, estado soltero, profesión dependiente, de veinticuatro años de edad, hijo de Pedro y de Teodora, domiciliado últimamente en la calle de la Luno, núm. 10, sastreria, procesado por hurto en causa número 1.096 de 1930, comparecerá en término de dicz dias ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria de don Bicardo Gómez Garcia, para ser reducido a prisión decretada en dicha consa, en la cárcel de esta Corte, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho. 1820

#### 1,171

CARRETERO VIÑARAS, Laureano; bijo de Simón y de Felisa, sottero, jornalero, de veintiséis años de edad, natural de Santa Maria de las Hoyas, vecino últimamente de Soria, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de cinco días, en este Juzgado de instrucción, de Soria, a notificarsele una resolución judicial, apercibiéndole, que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

#### 1.172

CIMAS TORRES, Remigio; de ciacuenta y des años, viudo, albañil, domiciliado últimamente en Cotanes del Monte, partido de Villalpando y provincia de Zamora, hoy en ignorado paradero, procesado por el delito de hurto en el sumario que se le sigue en este Juzgado bajo el núm, 20-1000; comparecerá, en el término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Toro, para hacerle saber la conclusión de dicho sumario y emplazorio para que comparezca ante la Justissima Audiencia provincial de Zemora, nombrando Abogado y Precurador que le defiendan y representen, bajo anexicibimiento que de no hacerlo, le paracrá el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

JO--4,500

#### 1.173

cLOQUELL TEJADA, Diego; natural de Barcelona, casado, labrador, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Ramón Juan, casa de dormir "La Gaviota", procesado en causa núm. 21 de 1931, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez dias, ante el expresado Juzgado del Mercado (Valencia) al objeto de que fije su verdadero domicilio y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que hayan lugar en derecho.

#### 1840

#### 1.174

COPER, Guillerino; de cuarenta y un años, soltero, hijo de Mauricio y Matilde, natural de Pforzhein (Alemania), vecino de Santa Cruz de Tenerife, comisionista y con instrucción, comparecerá dentro del término de diez días, ante la Audiencia provincial de Santa Cruz de Tenerife, a responder de los corgos que contra el mismo resulta, y a notificarle y llevar a efecto la prisión decretada con él en el sumario número 117 de 1930, por estafa.

#### 1.175

COTIELLA FERNANDEZ, José; de treinta y dos años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y de Fliomena, natural y vecino de Bilbao y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa que se sigue en el Juzgado de instrucción de Avilés, con el núm. 94 de 1930, por hurto de alhajas, y cuyo individuo es de estatura haja, color moreno, ojos castaños, y tiene como sefia especial el ser manco de la mano derecha y cojo del pie de igual lado, comparecerá dentro del término de diez dias ante el luzgado de instrucción de este partido, para ampliar su declaración en la expresada causa.

#### 1.176

ELGUETA GAVILONDO, Justo; de reintiún años, estado soltero, natural de Bilbao, partido de Bilbao, provincia de Vizcaya, domiciliado últimamente en Baracaldo, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en termino de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, con el fin de constituírse en prisión, segúa lo acordado por auto en causa núm. 8 de 1931, por el delito de robo, apercibiéndole, que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

#### 1.177

FORNIELES OLMOS, José; de ignorado paradero, cuyo último domicilio fué Canjayar, se presentará para que comparezca ante la Sesión segunga de la Audiencia provincial de Almería, el dia 4 del próximo mes de Marzo y hora de las diez, para asistir al juicio oral, señalado en la cansa púmero 41 de 1929, sobre daño contra Diego González Doña.

1895

## 1.178

GARCIA BUTTRON, Faustino; natural de Madrid, de estado soltero, profesión Jornalero, de veintidós años de edad, hijo de Faustino y de Crispina, domiciliado últimamente, en la calle del Basiero, 9, procesado por hurto, en causa segnida en el Juzgado instructor del distrito de Buenavista. Secretria del señor León, bajo el número 903 de 1929, comparecerá en término de diez dias, ante dicho Juzgado o en la cárcel Celular, con el fin de practicar una diligencia y ser reducido a prisión.

## 1.179

GONZALEZ CUESTA, Samuel; natural de Segovia, estado soltoro, de profesión dependiente, de diecisiete años de edad, hijo de Crescencio y de Maris, domiciliado últimamente en la calle del Olivar, número 26 y 28, piso cuarto, procesado por estafa, en causa número 1.201 de 1930, comparecerá en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaria de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta Corte, como preso comunicado, baje apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

#### 1.180

GRACIA RABINAD, Rogelio; domiciliado últimamente en ignorado paradero, comparererá en término de diez dias, ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para ser oido en causa por quebrantamiento de depósito número 67-1931, a virtud de querella formulada por el Procurador D. Tomás Antonio Balmaseda, a nombre de la Sociedad Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros, contra el arriba citado y en cuyo sumario se ha deczetado su detención.

#### 1.181

1832

GUERRA SANCHEZ, Antonio: natural de Vejer de la Frontera (Cádiz), de estado soltero, profesión ninguna, de cincuenta años de edad, hijo de Antonio y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, 17, de esta Corte, procesado por hurto en causa seguida en el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, bajo el númeroo 963 de 1929, Secretaria Sr. León; comparecerá en término de diez dias ante el expresado Juzgado o en la Cárcel celular, con el fin de practicar una diligencia y ser reducido a prisión.

#### 1.189

LOPEZ y LOPEZ, José; natural de Grailas (Sarriá) Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veinifsiete años, hijo de Domingo y Dolores, domiciliado últimamente en San Sebastián, procesado por emigración clandestina; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián, Secretaria del señor Buenechea, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en sumario número 110 de 1930.

### JO-1833

## 1.183

LUJAMBIO PALACIO, Juan; de cuarenta años, soltero, oficio jornalero, con instrucción y antecedentes penales, sin domicilio fijo, y cuyo actual paradero se ignora: comparecerá en término de diez dias en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Bilbao, con el fin de constituirse en prisión, según lo acordado por auto causa núm. 234 de 1930 por el delito de hurto, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que baya lugar.

#### **JO-186**2

### 1.134

MARTINEZ DE ARAGON Y CA-RRION, José María; hijo de Gabriel y de Ernestina, natural de Vitoria, estado casado, profesión Ingeniero, de treints y tres años de edad, domiciliado últimamente en Vitoria, procesado por desacado; compercerá, en el idrmino de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, bajo apereibimiento de que si no lo verificase, será deciarado rebeide, parándole el perjuicio a que habiere lugar.

#### 1.812

#### 1.185

MARTINEZ Francisco: de veintiocho años de edad, hijo natural de Mannela, casado con Concepción Menéndez, natural y vecino de Navasol en el partido audiciol de Tineo, provincia de Oviedo, labrador, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, cuyo actual paradero se descomore, procesado por infracción de la ley de Pesca; comparecerá en término de diez díes, ante el Juzgado de instrucción de Tineo, con el fin de constituírse en prisión provisional, decretade en el sumario que en dicho Juzgado se le sigue con el núm. 61 de 1629, y practicar otras diligencias, acordadas en el expresado sumario.

### 1.136

MICHADIS, Karol ENGELMANN, Luis, BEKMANN Dilhelm; natural de Amburgo (Alemania), de estado solteros, profesión marineros, de 31, 28 y 27 años respectivamente, domiciliados últimamente en Amsburgo, procesados por delito de resistencia; comparecerán en término de diez dias ante la cárcel de esta capital, para ser constituidos en prisión provisional sin fianza por virtud del sumario núm. 45 de 1931 del Juzgado de Cádiz.

## 1.187

OCHAGAVIA SANCHARES, Gregorio; Oficial de Telégrafos, encargado
de la estación de Carrión de los Condes, cuyo actual paradero se ignora;
comparecerá, en el término de diez
días, ante el Juzgado de instrucción
de dicha ciudad, para prestar declaración en el sumario número 9 del corriente año, que en el mismo se instruye sobre abandono de destira y
malversación.

## 1.188

ORTEGA URBANO, Pedro Manuel, (a) Manolillo el de la Viuda; de cincuenta y seis años de edad, viudo, bijo de Antonio y Ana, domiciliado últimamente en Escañuela, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignogan; comparecerá, en térmia: de diez dias, ante el Jazgado de instrucción de Martes, para declurar como inculpado en sumario 183 de 1939, sobre hurlo de cerdos y uso de armas sen il cencia, previniéndole que si no comparece, le parará el perjuico a que hubiere lugar en derecho.

1,829

#### 1.139

ORTEGA Y EURA. Antonio; hijo de Francisco y de Dolores, de diecinticve años, de estado soltero, domiciliado últimamente en esta ciudad, sin domicilio fijo, procesado en causa 318 de 1933, sobre furio; comparecerá en el tórnino de seis dias, ante el Juzgado de instrucción del eistrito del Sur, de Barcelotta, Secretaria de D. Silverio Valls, bajo apercibimiento de ser declarado reheide.

1.80ü.

#### 1.190

PARES TORRES, José; cayas demás circuastonelas se iguoran, domiciliado últimamente en esta cindad, Botella, número 3, 4.º, procesado en causa número 550 de 1930 subre harto; comparecerá en término de diez días ante el juzgado de instrucción del distrito del ilospital, de Barcelona, Secretarla de don José Pastor y López, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

JO-1797

## 1.191

PAZ HMENEZ, Manuel; natural de Sevilla, estado soltero, profesión jornalero, de venticuatro años, hijo de Antonio y de Felisa, domiciliado últimamente en la calle dal Amparo, mimero 43 y 45, procesado por hurto, daños y resistencia, en causa número 114 de 1929; comparecera, en termino de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómex Garcia, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la carcei de esta Corte, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebeide y de pararle los perjuicios a que haya lugar.

1.821

#### 1.192

ROCIO MESA, Rogelio: de treinta y nueve años, de estado soltero, de oficio jornalero y vecino de la Matanza de Acentejo: comparecerá ante este Juzgado de instrucció: de La Laguna (Canarias) dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha en la causa núm. 138 de 1930, que se le sigue por estupro de Candelaria Alforso Baute, previniéndole que, de no comperecer, será declarado rebelde y le pariste el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

30-1815

### 1.193

BODRIGUEZ FERNANDEZ, Carmen; procesada por atentado; comparecerá, dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de los edictos, ante la Sección tercera de la Audiencia provincial de Madrid, a los fines de la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la Ley de Condena condicional, apercibida de que si no lo verifica ni excusa las fattas de asistencia, se dejará sin efecto la suspensión de la condena y se mandará ejecutar el fallo.

#### 1.194

ROMERO, Amalia; natural de Sigüenza, de veintiocho años de edad, viuda, ambulante, gitana, delgada, rubia, de estatura regular, traje de su clase; comparererá dentro del término de diez dies ante este Juzgado de Albarracia, al objeto de recibirle declaración en el sumario que contra la misma se sigue por tenencia lícita de armas, prevenida de que, si no lo hiciere, será declarada rebelde y le parará el perjaicio a que haya lugar.

10-1788

1.195

RUBIO MONLEON. Andrés; chauffeur, domiciliado últimamente en Madrid, celle Mirasierra, núm. 15, bajo, y cuyo actual paradero se desconoce, hijo de Andrés Bubio Bodríguez, empleado en los Ferrocarriles del Norte de España; procesado por daños, en causa núms. 486-55 de 1929; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Cañete, para ser reducido a prisión, conforme a lo acordado por la superioridad, previniéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

J0—1803

### 1.196

SANCHEZ PEREZ, Sebastián; natural y vecino de Estepona, de veinte años de edad, de estado soltero, domiciliado en Estepona, calle Portada, procesad, en la causa número 16 de 1930, sobre atentado. Juzgado del Hospital, provincia de Málaga, en donde se encontraba en observación como presunto demente; comparecerá, dentro del término de diez dias, para presentarse ante el Juzgado de instrucción de Estepona o se constituya en el Establecimiento dicho, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no lo verifica.

1.197

SANTA MARIA ISASI, Isabel; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Eduarto Dato, 6, portería, es citada para que ca el término de quinto día, comparezca ante el Juzgado de Getafe, a la práctica de diligencia propuesta por el Ministerio fiscal, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que bubiere lugar.

1812

## 1.193

UREÑA BENAVENTE, Casimiro; de unos cuarenta y cuatro años de edad y vecino que sué de Carballo de Hospital, del término municipal de Quiro-

ga, hoy en ignorado paradero: comparecerá, en término de ocho dias, ante el Juzgado de instrucción de Quiroga, a prestar declaración, enterándote de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario número 9 de 1930, sobre muerte de su hijo Antolino Ureña Rodriguez, domiciliado en dicho Carballo bajo apercibiniento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubio re lugar en derecho.

1.831

#### 1.199

VAZQUEZ IGLESIAS, Alfredo; hijo de José y de Josefa, natural de Noval (Pontevedra), de estado soltero, profesión aprendiz, de diecisiete años, domiciliado últimamente en Borcelona, calle Granvía de Roma. 29, tienda (Sans), procesado en causa núm. 537 de 1929 sobre hurto; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Louja, de Barcelona. Secretaría de dou Salvador Solá, para responder de les cargos que resultan contra el misme bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

JO—1798

#### 1.200

VIBERT. Luis; súbdito francés, profesión chauffeur, de ignorado paradero, procesado por daños, en causa número 369 de 1930; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de San Sabastián (Guipúzcoa), para notificarle el auto de procesamiento y prisión.

JO-1834

## 1.201

VILA COLLADO, Juan; hijo de Juan y de l'aula; natural de Sabadell, de estado casado, profesión zapatero, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en la calle Gallo, 58, cuarto, segunda, procesado en causa número 508 de 1929 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaria de don José de Alemany, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

JO—1790

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA VILLANUEVA DE LA SERENA

El Sr. Juez de instrucción interino de este partido, en el sumario que instruye con el núm. 54, 927, por el delito de malversación de fondos públicos, contra otro y Martirio Gómez Herrero, domiciliado últimamente en esta ciudad, ha dictado con esta fecha en el mismo, auto de conclusión, mandando se les haga saber a dichos procesados y sea remitido a la Audiencia de Badajoz, previo emplazamiento de aquella ante la misma, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante la misma y designen Abogado y Procurador que los defienda y represente en el juicio oral, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, les será nombrado del turno de oficio.

de oficio.
Villanueva de la Serena, 14 de Enero de 1931.--Manuel Casado.

JO-578

## JUZGADOS MUNICIPALES

## BARRUECOPARDO

Don Santiago Robles Vicente, Juez municipal de la villa de Barrueco-

pardo.

Hago saber: Que no habiendose provisto la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por falta de solicitantes, por el turno de traslado, se anuncia nuevamente por quince días para que la Soliciten los aspirantes que la deseen; advirtiendo que no tiene más emolumentes que los derechos de arancel.

Barruecopardo, 14 de Enero de 1931. El Juez municipal, Santiago Robles.

#### **LUCIANA**

Don Pablo Sierra Jiménez, Juez municipal de esta villa de Luciana.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme al articulo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta dias contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial y GACETA DE MADRID, durante los cuales los aspirantes podrán dirigir sus instancias al Sr. Juez de primera Instancia del partido de Piedrabuena, al cual corresponde esta villa, acompañando a las mismas, que deben reintegrarse con una póliza de una peseta Lota Mutualidad judicial, los documento; siguientes:

i.º Certificación acreditativa de desempeñar la Secretaria de un Juz-

gado municipal.

2.º Otra del Instituto Geográfico y Estadístico, acreditativa del número de habitantes del término municipal en que desempeña el cargo de Secretario.

3.º Certificación de su nacimiento y otra de buena conducta expedida por el Alcalde del pueblo de su domicilio.

Se hace constar que este término Emicipal consta de un censo de 769 habitantes de hecho y de 784 de derecho, y çue el Secretario solo percibe los derechos de arancel.

Luciana, 13 de Febrero de 1931. Por su mandato: el Secretario habilitado, Félix Mate.-Pablo Sierra.

#### LUDIENTE

Habiendo quedado vacante la pla-za de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba Ricardo Guillamon Tel, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta dias, a contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente en este disrio oficial con arreglo a lo dispues-to en el Real decreto de 29 de No-Piembre de 1920 y Real orden de 19 debidamente documentadas en el plaposiciones complementarias.

Los aspirantes a ella, deberán presentar sus solicitudes en este Juzgado debidamente documentadas en el pla-

to marcado.

Ludiente, 11 de Febrero de 1931.-El Juez, Ramón Garcia.

## MADRID-CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.559, seguido en este Juzgado contra Mariano Arcones Hernando y otro, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y

parte dispositva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 31 de Diciembre de 1930, el Juzgado municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Máximo Eugilde Maxeiras y Mariano Arcones Her-

Fallo que debo condenar y condenoo les denunciados Máximo Euglide Maxeiras y Mariano Arcones Hernando, en rebeldía, a la pena de ocho días de arresto cada uno, que cumpliran en la Prisión celular, y las costas del juicio

por mitad.

Notifiquese esta sentencia a Mariano Arcones por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Asi por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo,-Federico Enjuto".

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Mariano Arcones Hernando, expido la presente en Madrid, a 31 de Diciembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.838, seguido en este Juzgado contra Eugenio Bisbal López Brea, por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice

asi:
"Sentencia.—En Madrid, a 10 de Diciembre de 1930; el Juzgado municipal del distrite del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Federico Enjuto Ferran, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones per mordedura de perro, contra Eugenio Bisbal López Brea.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eugenio Bishal López Brea, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del jui-

Notifiquesele esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro del término de cinco días será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio,

mando y firmo.—Federico Enjuto, Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Eugenio Bishal López Brea, expido la pre-sente en Madrid, a 18 de Diciembre de 1930.-El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de falite ramero 441, seguido en este Juzgado contra Juan Caballero, por lesiones y daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

"Sentencia.—En Madrid, a 31 de Di- l

ciembre de 1936, el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta-Corte, constituído por don Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal; ha-biendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y daños, contra Juan Caballero.

Fallo que debo condenar y conde-no al denunciado Juan Caballero a la pena de seis dias de arresto, que cumplirá en la prisión celular de esta Corte; a que abone 38 pesetas, en con-cepto de indemnización, y las costas del juicio. Notifiquese esta sentencia al condenado, por cédula que se in-sertará en la Gacera de Madrid, apercibiéndole que si no comparece dentro del término de cinco dias, conta-dos desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se lo declarara re-

Así por esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—Federico En-

juto Ferran.

Publicada en el día de su fecha." 📑 Y para que sirva de notificación a Juan Caballero, expido la presente en Madrid a 31 de Diciembre de 1930.— El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 2.215, seguido en este Juzgado contra D. José Doparo Iglesias, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 31 de Diciembre de 1930, el Juzgado munici-pal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por don Federico Enjuto Ferran, Juez municipal; ha-biendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra don

José Doparo Iglesias.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado D. José Doparo Igle-sías, en rebeldía, a la pena de seis dias de arresto, que cumplira en su domicilio; a que abone a la perjudicada, y como indemnización, la cantidad de 20 pesetas y las costas del juicio. Notifiquese esta sentencia al denunciado, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no compare-cer en este Juzgado dentro de cincodias, siguientes al en que quede tirme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—Federico En-

juto Ferran.

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a D. José Doparo Iglesias, expido la pre-sente en Madrid, a 31 de Diciembre de 1930.-El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 777, seguido en este Juzgado contra Pedro Fernández Coude y otro, por juegos prohibides, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dieun

asi:
"Sentencia.—En Madrid, a 31 de l'iciembre de 1930, el Juzgado mun ipal del distrito del Congreso, de cha Corte, constituído por don Federa o Enjuto Ferrán, Juez municipal: inbiendo visto el presente juicio de

tas seguido por juegos prohibidos contra Pedro Fernandez Conde y Jose

Alfonso Saura.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro Fernández Conde y José Alfonso Saura, en rebeldía, a la pena de 30 pescias de multa a cada uno, que harán efectivas según dispone el artículo 179 y si-guientes del Código penal, y las costas del juicio, por mitad.

Asi por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán.

Publicada en el dia de su fecha." Y para que sirva de notificación a Pedro Fernández Conde y a José Alfonso Sauro, expido la presente en Madrid a 31 de Diciembre de 1930.-El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 2.429, seguido en este Juzgado contra Pascual Gómez Fernandez y otro, por rifas, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamienio y

parte dispositiva dicen asi:

"Sentencia.—En Madrid, a 7 de Noviembre de 1930, el Juzgado municipal del distrite del Congreso, de esta Corte, constituído por don Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por rifas, contra Pascual Gómez Fernández y Juan Arribas Velez.

Fallo que debo condenar y conde-no a los denunciados Pascual Gómez Fernán lez y Juan Arribas Vélez, en rebeldia, a la pena de un dia de arresto, que cumplirán en sus domicilios, y las costas del juicio, por mitad. No-tifiquese esta sentencia a Pascual Gómez Fernandez, por medio de cédula que se insertará en la Gaceta de Ma-DRID, apercibiéndoles que, si no comparecen dentro de cinco dias siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Asi por esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—Federico En-

juto Ferrán.

Publicada en el día de su fecha." Y para que sirva de notificación a Pascual Gómez Fernández, expido la presente en Madrid, a 7 de Noviembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.282, seguido en este Juzgado contra Andrés Lucia Gil, por mulos tratos, se ha dictado la seniencia, enyo encabezamiento y parte dis-

positiva dice asi:
"Sentencia.—En Madrid, a 10 de Diciembre de 1930, el Juzgado municipai del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Federico Enjuto. Juez municipal, habiendo visto el pecsenie juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Andrés Lucia (ila.

Vallo que debo condenar y condeno al denunciado Andrés Lucia Gil o la pena de cinco días de arresto y el pa-

go de las costas.

Notifiquescle esta sentencia por alenio de cédula que se insertará en la Green un Manno, opercibien de que de no comparece en este fuzgado d'iniro del territro de chres dias, se-

Asi por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto. Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Andrés Lucia Gil, expido la presente en Madrid, a 18 de Diciembre de 1930. El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltes número 2.177, seguido en este Juzgado contra Teresa Montero Isla y otros, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamienio y par-

te dispositiva dice así: "Sentencia.-En Madrid, a 31 de Diciembre de 1930, el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Federico Enjuto Ferran, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de falias seguido por lesiones contra Teresa Montero Isla, Valeriana Ruiz Arroyo y Manuel Gómez.

Fallo que deno condenar y condeno a los denunciados Teresa Montero Isla, Valeriana Ruiz Arroyo y Manuel Gómez, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto a cada uno, que cumplirán en sus respectivos domicilios, y las costas del juicio por partes iguales.

Notifiquese esta sentencia a Teresa Montero por cédula que se insertará en la Gacera de Madrid, apercibiéndola que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarada rebelde.

Asi por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo... Federico Enjuto. Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Teresa Montero Isla, expido la presente en Madrid, a 31 de Diciembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio ve bal de faltas número 2.405, seguido en este Juzgado contra José Melero Melero, por vejacinó, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte disposi-

tiva dice asi:
"Sentencia.—En Madrid, a 31 de Diciembre de 1930, el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Cor-te, constituido por D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por vejación, contra José Melero Melero.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Melero Melero, en rebeldía, a la pena de diez dias de arresto, que cumplirá en la Prisión Ce-lular, y las costas del juicio.

Notifiquese esta sentencia al condenado por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, siguientes al en one quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Federico Enjuto. Publicada en el día de su fecia."

Y para que sirva de notificación a Jesé Melero Melero, explito la presenta en Mudril, a 31 de Diciembre de 1930, El Secretario, (ilegible).

Be clexical, to de leide verbal de films time 1427, apalite de con-

Juzgado contra Bienvenido Nebril Dier por daños, se ha dictado la sentencia enyo encabezamiento y parte dispositi-

va dice asi: "Sentencia.--En Madrid, a 31 de Diciembre de 1930, el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Federico Enjute Ferrán, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por danos contra Bienvenido Nebril Diez.

Fallo que debo condenar y condenc. al denunciado Bienvenido Nebril Diez en reheldia, a la puna de seis dias de arresto que cumplirá en su domicilio, a que abone al perjudicado, como indemnización, la cantidad de veinticinco pesetas y las costas del juicio; declarando responsable subsidiacio para el abono de dicha indemnización al dueño don Antonio Soriano, caso de insolvencia del condenado.

Notifiquese esta sentencia al condenado por cédala que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será de-

clarado rebelde

Así por esta sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Federico Enjuto. Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Bienvenido Nebril Diez, expido la presente en Madrid, a 31 de Diciembre de 1930 .- El Juez municipal, Federico Enjuto .-- El Secretario, (flegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.943, seguido en este Juzgado contra don José Oliveros, por lesiones por atropello, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y par-

te dispositiva dice así:
"Sentencia.—En Madrid, a 31 de Di-ciembre de 1930, el Juzgado municipa" del distrito del Congreso, de'esto Corte, constituido por D. Federico Enjuto Ferran, Juez municipal, habiendo vis-to el presente juicio de faltas seguido por lesiones por atropello contra don José Oliveros.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado don José Oliveros, a la pena de dos dias de arresto, que sufrirá en su domicilio, y las costes del juició.

Así por esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—Federico En-

juto.

Publicada en el dia de su fecha." Y para que sirva de notificación a Antonio Bodriguez Felia, expido la presente en Madrid, a 31 de Dicieribre de 1930.—El Juez municipal, le derico Enjuto.—El Secretario, tilegi ble).

En el expediente de jaleio vernal de latias núm. 2.315, seguido en esta Juzgado contra Bonilacia Oyejero Diaz y otres, per escándalo, se ha diciale la sentracia, cuvo enerbezamiento y parte dispositiva dice asi:

"Soniencia.-En Madric, a 19 de Diciembre de 1930, el Juzgado munici-pal del distrito del Congreso, de esta Corte, e mailialdo por D. Vederico Enjuto Ferran, Juez municipal, habicudo visto e presente leicio de fallas se-guido e escanado contra Unidada

Rodríguez Viñas. Antonio Pedraza del Alamo.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Iluminada Rodri-guez Viñas, Antonio Pedraza del Alamo, y en rebeldia a Bonifacia Ovejero Díaz, a la pena de diez pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas según disponen los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y las costas del juicio por terceras par-

Notifiquese esta sentencia a Bonifacia Ovejero Diaz, por cédula que se insertará en la Caceta de Madedo. apercibiéndola que, si no comparece dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, se la deciarara rebelde.

Asi por esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—Federico Enju-

Publicada en el día de su fecha."
Y para que sirva de notificación a
Bonifacia Ovejero Diaz, expido la presente ea Madrid, a 19 de Diciembre de 1930.-El Juez municipal, Federico Enjuto.-El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 401, seguido en este Juz-gado contra Pilar Palacios, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encobezamiento y parte dispositiva di-

ce asi:
"Sentencia.—En Madrid, a 31 de Diciembre de 1930, el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por don Federico Destato Para de Enjuto Ferran, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Pilar Pa-lacios, Fallo que debo condenar y condeno

a la denunciada Pilar Palacios, en rebeldia, a la pena de seis dias de arresto, que cumplirá en la prisión de su

sexo, y las costas del juicio. Notifiquese esta sentencia a la condenada, por cédula que se insertará en la Gaceta de Madrid, apercibiendole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Federico Enjuto.

Publicada en el dia de su fecha."

Y para que sirva de notificación a
Pilar Palacios, expido la presente en
Madrid, a 31 de Diciembre de 1930.... El Sezetario (legible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.912, seguido en este Juzgado contra Elíseo Pérez y Carlota Aliaga, por ofensas a la moral, se ha aictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice asi:

"Sentencia.—En Madrid, a 5 de Di-ziembre de 1930, el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, contituido por don Federico Enjuto Perran, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por siensas o la moral, contra Eliseo Pérez y Carlota Aliaga.

Falls que debs servicuar y condeno

ta Aliaga, en rebeldia, a la pena de ocho días de arresto, que cumplirán en prisiones de su sexo, y treinta pesetas de multa igualmente cada uno, que ha-rán efectivas según dispone el art, 179 y signientes del Código Penal, y las costas del juicio, por mitad.

Notifiquese este sentencia a los condenados, por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Federico Enjuio Fe-

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Eliseo Pérez y Carlota Aliaga, expido la pesente en Madrid, a 5 de Diciem-bre de 1930.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.307, seguido en este Juzgado contra Francisco Puebla, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva

die osi:
"Sentencia.—En Madrid, a 5 de Diciembre de 1930, el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, contituide por don Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Francisco Puebla.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Puebla, en rebeldia, a la pena de seis días de arresto, que cumplirá en su domícilio, y las cosias del juicio.

Notifiquese esta sentencia al condenado, por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días signientes al en que quede firme esta sentencia, sorá declarado rebeide.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Federico Enjuto Fe-

Publicada en el dia de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Francisco Puebla, expido la presente en Madrid, a 5 de Diciembre de 1931.— El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 304, seguido en este Juz-gado contra Ramon Rocha Garcia y otros, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice asi: "Sentencia—En Madrid, a 6 de Junio

de 1930, el Juzgado municipal del dis-trito del Congreso, de esta Corte, cons-tituido por D. Francisco Marcos Pelayo, Juez municipal, habiendo visto el pesente juicio de faltas seguido por estafa, contra Ramón Rocha Garcia, Luis Eucabo Carballo, José Fernández Medina y Antonio Dosuna Bárez. Fallo que debo condenar y condeno

a los denunciados Ramón Rocha Gar-cía y Luis Encabo Carballo, José Fernández Medina y Antonio Dosuna Bárez, en rebeldia, a la pena de diez dias de arresto cada uno, que cumplirán en la Prisión Celular, y 10 posetas de mula los denunciados Elíseo Pérez y Carlo- I ta, también cada uno, que harán efec- I

tivas según dispone el articulo 179 y siguientes del Código Penal, a que abonen al perjudicado nueve pesctas sesenta y cinco céntimos en concepto de indemnización y las costas del jurdo por iguales partes. Y póngose esta re-solución en conocimiento del Ilmo. senor Inspector general de Prisiones, a los efectos oportunos.

Notifiquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRIO, apercibiéndoles que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco dias, siguientes al en que queste firme esta sentencia, serán declarados rebeldos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Francisco Marcos Pelavo.

Publicada en el día de su fecha." Y para que sirva de notificación a Ramón Rocha Garcia, Luis Encabo Carbalio, José Fernández Medina y Antonio Dosuna Barez, expido la presente en Madrid, a 6 de Junio de 1930.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 919, seguido en este Juzgado contra Francisco Raiz Alvarez, por lesiones, se ha dictado la senzercia, cuyo encabezamiento y parte dis-

positiva dice así:

"Sentencia...En Madrid, a 31 de Diciembre de 1930, el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Federico Enjuio Ferran, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por lesiones, contra Francisco Ruiz Alvarez.

Fallo que debo condenar y conteno al denunciado Francisco Ruiz Aivarez, en rebeldia, a la pena de sesenta días de arresto, que extinguirá en la Pri-sión Celular de esta Corte, y los costas del juicio.

Notifiquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la Gaceta de Madrid, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco dias, siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Asi por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuio Ferrán.

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Francisco Ruiz Alvarez, expido la presente en Madrid, a 31 de Diciembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.371, seguido en este Juzgado contra Josefa Sánchez Montero, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo cocabezamiento y parte dispositiva dice asi:

"Sentencia.-En Madrid, a 31 de Diciembre de 1930, el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por escándalo, contra Josefa Sánchez Mon-

tero.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Josefa Sánchez Moreno, en rebeldía, a la pena de diez dios de

arresto, que cumplirá en la Prisión de ; su sexo, y las costas del juicio.

Netifiquese esta sentancia a la condenada por medio de cédula que se inseriars on la GACETA DE MADRID, apercibiéndola que de no comparecer en este Jungado dentro de claco días, siguicates al en que quede firme esta sentencia, será declarada reheide.

Asi per esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo,--Federico Mateto. l'ablicada en el dia de su fecha."

Y para que sirva de nell'heacion a Josefa Sánchez Montere, explide la pre-sente en l'addid, a 31 de Distembre de 1930.-- Mi Sceretario, diegibles.

lin el expediente de juicio verbal de faltas num. 1.569, seguido en esse Juz-gado contro Julio Vec halo, por lesiones por merdeauns de propo, se ha

dicta lo la sonte cia, vaye encubeza-miento y parle dispositiva l'es adi "Bontencia.- En Medrid, a 31 de Di-cientera de 1930, el duz ada municipal del distrito del Congreso, de esta Corie, constituida per den Federico Rejuto Ferran, In a tomalelpol, la blendo visto el presente jurgio de lallas seguido per lesiones por mordeduras de perro contra Jolie Vea Cale.

Palio gue deba candenar y condeac a la despociado Jello Von Luis, en rebeldia, a la pena de seis dies de arresto, que quimpliel en sa domicallo, y las

eosias ald juinica Notificansule esta academoio a m condenuire, por medio de cértain que se taserteré en un tracuira de Maudin, apercibiéndola que de no comparecer en este Jungando dentro de cinco dias siguientes al en que quede have ests sontonoia, sera declarada rebelde.

Asi por esta sentencia la pronuncio, mando y firme. - Nederles Enjate Fe-

Publicada en al dia de su feela."

Y para que sirva de motificación a -Julia Vez Inis, expido la presente en Madrid, a 31 de Diciembre de 1920.-El Serretario, (Hegible).

En al expediente de juinio verbal de taltas mêre 2.235, seguido en este dar-gado contra Nigael Villenz, por lesiones, se ha diciado la semiencia, cuyo encibezamiento y parte dispositiva di-

ce asî: "Senicocia.—En Madrid, a 31 de Diciembre de 1938, el Juzgado municipal del distrito del Commeso, de esta Come. constituido por don Federico Enjula Ferrin, Juez nunicipal, habiendo visto el presente juicio de faitas seguido por lesiones, contra Mignel Villena.

Fallo que delle condenar y condeno al demunciado Miguel Villera, en rebeldia, a ka pona de sois dias de arresto, que campilra en la Prision Celu-

lar, y las costas del Juicia. Notifiquese esta seriencia al condenado, por readio de cádele que se insertará en la Gacera de Madado; apencibiéndole que de po compandor en esto Juzgado demiro de cinco dias siguientes of en que que le firme esta seutencia, será deciarano rebelide.

Asi nor esto sentencia, lo pronuncio, mand: y firme - Francisco Enjoio Fe-

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Miguel Villena, expido la presente en Mudrid, a 31 de Diciembre de 1930.-El Secretario, (Hegible).

#### MADRID-PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario dei Juzgado municipal del Distrito de Paulino, de esta corte.

lin el expediente de juicio verbai de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1432 del 250 1939 por entrar a count en heredad ajena y contra Juan Torrus Fernández, Florencio Gimenez Linya y José Diaz Sanchez aparece la sigo:mie

Mismeneia.—Ila la villa y corte de Mismal, a 27 de Hacro de 1959. El Sr. D. Candido Corcia Rodríguez,

El Sr. D. Charlido Jallan Garcia Ro-Grigarza Jack mas ngal del Distrito de Francio, habiendo visto les presenres du genelas de juido verbai de fal-E.s. seguidos entre partes, de la una el Ministerio riscul, en representación de ia neción pública y Juan lorres Fer-namez, florencio Jindonez Mayo y José d'un Samehoz de la otra conto denunt ados, caya edad y demás circunsianchas ya consiem.

"Feliotijas dana condenar y condenaa Juan Terres Fernández, Florencio Jimenya Mayo y a Jowi Maz Sénchez a ia pena de cinco pescias de multa a esua uno, veitildos pescias cincuenta educiticos de inderenización y al pago de les cories per partes letales y fibrese rapia del ensaltresercho y parte dispositiva de esta sentencia para sa kiser cion en la Gadera de Mabrio a fin de que surva de notificación a éman Tores. Feminder.

Asi por esta sentencia, lo protuncio,

manco y firmo Canáldo J. García. La anterior scatencia fué publicada Poda en elra ismo dia de sa fecha.  $\hat{\mathbf{Y}}$  poro su îmscreión en le Gaceta de Ma pres y para que sirva de notificación a Juan Torres Fernández, cuyo actual doministo o paradero del mismo se igmora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el dei Jungado en Madrid, a ventinello de Enero de mil novecientos ircinta y uno. - El Secretario, Angel

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Jurgado municipal del Distrito de Palacio de esta Corie.

Doy le: was en el expediente de juicão verbal de faltas seguido en este Juzgado hajo el número 2220 de orden del año de 1930 por vejación contra Francisco Redondo Brea, aparece la sentencão cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

"Sentencia.-En Madrid, a quiace de Enero de mil noveclentos treinta y uno ei Sr. Den Candido Inilian Carcia ho- q driguez, Juez municipal del Distrito de Paracio, de esta corte, babiendo visto el presente juicio de laltas seguido por valentiam contra Francisco decimido Bros. cayas demás circumstancies ya continu mitriorante.

"Fallo.--Che dello absolver y absudvo a Francisco Redonno Erea, derinrando de cilcio los ecclas cansadas en este inicio y tibree copia del cacabe- i zoni esto y porte dispositiva de este son .

sentencia para su inserción en la Ga-CETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación a Francisca Arcos López.

Asi por esta mi sentencia, lo pro-nencio mando y firmo.—Cándido J. Garcin.—Rubricado,

"Publicación—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal, que la firma estando cele-brareio ardiencia pública en el Juzga-do el mismo dia de su fecha; doy fe.— Ante mi Lic, Jorro, Secretario.-Rubricado.

Y para su inserción en la Gaceta de Manzin y a fin de que sirva de noti-ficación a Francisca Arcos López, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 16 de Enero de 1931.—Lic Augel Jorro, Secretario.

Don Angel Jorgo Barber, Secretario del dezgodo municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Jaz-udo bajo el núm. 1.531 del año 1938 por lesiones contra Pedro Diaz Sánchez, aparcoe la sentencia, cuyo encabezanienio y parte dispositiva dicen asi:

"Septencia.--En Madrid, a 10 de Febrero de 1931, el señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipel del distrito de Palacio, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Pedro Diaz Sánchez, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente.

Falio que debe absolver y absuelvo a Padro Díaz Sanchez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE Manaio, a fin de que sirva de notifica-ción a Teodulo Baratas Alonso.

Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firme.-Cándido J.

García.

Patalicación.—Leida y publicada fué la anterio: sentencia por el señor Juez nunicipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo dia de su fecha: doy fe. Ante mi: Ldo. Jorro, Secret cio.

Y para su inserción en la GACETA me Mannen, y a fin de que sirva de notificación a Teodulo Baratas Alonso, expido la presente en Madrid, a 11 de Febrero de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado manifeipal del distrito de

Palacio, de esta Corte. En el expediente de juicio verbal

de faitas, seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.248 del año 1930 por malos tratos y contra Jesús Francisco Villar y Manuel García Rey, aparece la signiente

"Scalencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 16 de Diciembre de 1930, el señor don Cándido Julián García Rodriguez, Juez municipal del distrito ; de Pulacio, de esta Corte, habiendo visto las presentes filligencias de Juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio 25-21, en representación de la acción públiza y Jesús Francisco Villar y Manuel García Rey de la otra como denun-ciados, cuya edad y demás circuns-tancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Gacia Rey y a Jesus Francisco Villar, a la pena de dos días de arresto, que sufrirán en su domicilio y al pago de las costas por mitad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Cándido J.

García.

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notifi-cación a Manuel García Rey, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 18 de Diciembre de 1931.—Visto bueno: El señor Juez, Cándido J. Garcis .- El Secretario, Ldo. Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de

Palacio, de esta Corte. En el expediente de juicio verbal do faltas, seguido en este Juzgado ba-lo el núm. 1.450 del año 1930 por escándalo y contra Bienvenido Viso Serrano, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 10 de Febrero de 1930, el señor don Cándido Julián Garcia Rodriguez. Juez municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Bienvenido Viso Serrano de la otra como denunciado, cuya cdad y demás circunstancias ya constan. Fallo que debo condonar y condeno

a Bicavenido Viso Serrano, a la pena de diez pesetas de multa y al pago de las costas, y librese copia del en-cabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo promuncio, mando y firmo.-Cándido J.

Garcia.

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta BE Madrio, y para que sirva de notifi-cación a Bienvenido Viso Serrano, zuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de Su Schoria y sellada con el del Juz-cado en Madrid, a 11 de Febrero de 1931.—Visto bueno: El señor Juez, Cancido J. García.—El Secretario, Angel Jorro.

## MADRID-UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal ne faltas número 546-930, seguido en zute Juzgado contra Miguel Manzano, por daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamitento y parte dispositiva dicen asi:

"Sentencia.-En la villa y Corte de Madrid, el día 15 del mes de Enero de 1921, den Mariano Marcial Fernández Rodriguez, Jucz municipal del distrito i

de la Universidad, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministeio fiscal, y de otra como de-nunciado, cuya edad y demás circuns-tancias ya constan, Miguel Manzano.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Manzano, en rebeldía, a la pena de cinco pesetas de multa, que serán ingresadas en la Caja General de Depósitos, que abone a la parte periudicada treinta pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, decla-rando responsable civil subsidiario al dueño del automóvil, Rosendo Pérez Sánchez, caso de insolvencia de aquél,

Asi por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodriguez.

Publicada el mismo dia de su fe-

cha."

Y para que sirva de notificación a Miguel Manzano, expido la presente en Madrid, a 16 de Febrero de 1931-El Juez, municipal, Mariano Marcial. El Secretario, (ilegible).

JO---1855

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.687, seguido en este Juzgado contra Manuel Fernández López, por lesiones y daños, se ha dic-tado la sentencia, cuyo encabezamien-

tado la semencia, cuyo encapezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 3 del mes de Febrero y año de 1931, D. Luis Pieltain y Manso, Juez municipal suplente del distrito de la Maria de Corte de la Maria del Maria de la Maria del Maria de la Maria del Maria de la Maria del Maria de la Maria del Maria de la Maria del Maria de la Maria del Maria de la Maria de la Maria del Maria de la Maria del Maria de la Maria del Maria de la Maria del Maria de la Maria del Maria del Maria del Maria del Maria del Maria de la Maria del Mari de la Universidad, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como de-nunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Fernández López.

Failo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Fernández López, en rebeldia, a la pena de scis dias de arresto que cumplirá en su domicilio, dicciséis pesetas de multa que serán ingresadas en la Caja General de Depósitos, que abone dieciséis pesetas en concepto de indemnización a la perjudicada y el pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—Luis Pieltain y Manso.

Publicada el mismo día de su fe-

cha."

cha."

Y para que sirva de notificación a

Manuel Fernández López, expido la

presente en Madrid, a 6 de Febrero
de 1931.—El Juez municipal, Luís
Pieltain y Manso.—El Secretario, (ilegible).

## NAVAS DE ESTENA

Don Vicente Rodriguez Garcia, Juez municipal de esta villa de Navas de

Estena (Ciudad Real).

Hago saber: Que hallandose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme al articulo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial y GACETA DE MADRID.

durante los cuales los aspirantes podrán dirigir sus instancías al señor Juez de primera instancia del partido de Piedrabuena, al cual corresponde esta villa, acompañando a las mismas, que deben reintegrise con una póliza de una peseta de la Mutualidad judicial, los documentos siguientes:
1.º Certificación aereditativa

desempeñar la Secretaria de un Juzga-

do municipal.

2.º Otra del Instituto Geográfico y Estadistico, acreditativa del número de habitantes del término municipal en que desempeña el cargo de Secre-

tario.
3.º Certificación de su nacimiento y otra de buena conducta, expedida por el Alcalde del pueblo de su domi-

Se hace constar que este término municipal consta de un censo de 758 habitantes de hecho y 768 de derecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos de arancel.

Navas de Estena, a 12 de Febrero de 1931.—El Secretario accidental, Tori-bio Sánchez.—El Juez municipal, Vicente Rodriguez.

## PAJARONCILLO

Don Juan M. Gómez Evangello, Juez municipal de Pajaroncillo. Hago saber: Que se hallan vacan-

tes los cargos de Secretario y suplen-te de este Juzgado; y con el fin de proveerlos en propiedad se anuncia a concurso de traslado conforme al ar-ticulo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el Sr. Jucz de primera instancia de Cañete ,acompañadas de los documentos necesarios a justificar los extremes exigidos por el citado precepto legal en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia.

El referido cargo no tiene más emo-mentos que los derechos de arancel. Dado en Pajaroncillo, 12 de Febrero de 1931.-El Juez, Juan M. Gómez-

## TORRE DE SANTA MARIA

Don Adrián Alvarado Muriel, Juez municipal de Torre de Santa María. Hago saber: Que por defunción del

que la desempeñaba se balla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer en concurso de traslado con arreglo a le dispuesto en el Real de-creto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los aspirantes presentar sus instancias debidamente documentadas dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletin Oficial de esta provincia, en el Juzgado de primera instancia de Montán-

Se hace constar que este pueblo tiene 1.064 habitantes de hecho, y 1.129

de derecho.

Dado en Torre de Senta Maria, a 11 de Febrero de 1931.—El Juez, Adrian Alvarado Muriel.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) Paseo de San Vicente, 26